Número 206 · Martes, 28 de octubre de 2025



# Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2025, se aprobó la Convocatoria y bases para la Selección de alumnos para programas de formación mediante Certificados de Profesionalidad e Itinerarios Formativos organizados y financiados por la Excma. Diputación Provincial de Toledo, cuyo tenor es el siguiente:

"A la vista de lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la finalidad de realizar programas de formación para la obtención de Certificados de Profesionalidad y realización de itinerarios formativos en diferentes materias que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de alumnos para cada uno de los Programas Formativos.

Dada la utilidad y conveniencia de promover los referidos Programas, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases para la selección de alumnos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD Y OTROS ITINERARIOS FORMATIVOS EN DIFERENTES MATERIAS ORGANIZADOS Y FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO.

#### 1.-OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es desarrollar, por un periodo de seis meses, los siguientes **Programas Formativos:** 

- Certificado de Profesionalidad: Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Nivel II. 500 horas lectivas.
  - Certificado de Profesionalidad: Gestión de marketing y comunicación. Nivel III. 810 horas lectivas.
- Certificado de Profesionalidad: Promoción turística local e información al visitante. Nivel III. 690 horas lectivas.
  - Itinerario Formativo: Experto en Inteligencia Artificial. Nivel II. 620 horas lectivas.

#### 2.- FINALIDAD.

La finalidad es la realización de programas de formación mediante diferentes Certificados de Profesionalidad/Itinerarios Formativos, dirigidos a jóvenes con escasa experiencia laboral y que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

Por ende, la finalidad de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema propuesto de 136 puestos de Alumno (17 por cada uno de los 4 programas formativos teniendo en cuenta dos ediciones de cada uno de ellos), durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

## 3.- REQUISITOS.

Para ser admitidos como candidatos en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de presentación de solicitudes, así como en la fecha de inicio del correspondiente programa, los siguientes reauisitos:

- No tener experiencia laboral previa superior a un año, condición que debe acreditarse, mediante la presentación de un informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a la fecha de solicitud.
  - Edad: Jóvenes de entre 16 y 30 años. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíguico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del Certificado de profesionalidad encomendado.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP).
- Estar en posesión del Título de Graduado en ESO (Nivel II), o de Bachiller (Nivel III), según el Certificado al que se opte. Se acreditará mediante la presentación de la titulación Académica exigida y, en el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar debidamente homologadas.

PROGRAMA		TITULACIÓN EXIGIDA	
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	II	Graduado ESO o equivalente.	
Experto en Inteligencia Artificial	II	Graduado ESO o equivalente.	
Gestión de marketing y comunicación	III	Bachiller o equivalente.	
Promoción turística local e información al visitante	III	Bachiller o equivalente.	



- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

#### 4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

#### **Presidente:**

- Titular: Andrés Cobos Ibáñez.
- Suplente: José María De Prada Silva.

#### **Vocales:**

- Titular: María Sánchez Moreno.
- Suplente: Carlos Pinilla Navalmoral.
- Titular : María Carmen Álvarez Gómez.
- Suplente : María José Pérez Martínez.
- Titular: Celia Herrera Alvarado.
- Suplente : Miguel Ángel Ramírez Martín.

#### **Secretario:**

- Titular: Roberto García Cervantes.
- Suplente: Virginia Bejarano Martínez.

La Comisión de Selección estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

#### 5.- SOLICITUDES. PLAZO. ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y MEDIOS.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona participante.

Los interesados en formar parte en la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web de la Diputación Provincial (www.diputoledo.es), debiendo a continuación imprimirla y presentarla junto con el resto de documentación solicitada, de modo presencial, en el Registro General de esta Entidad Local – Plaza de la Merced, número 4, de Toledo-, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00H, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse por la Sede Electrónica de esta Entidad Local. Para ello se cumplimentará una "Solicitud de Propósito General", debiendo anexarse a la misma copia escaneada del "Ejemplar para la Administración" debidamente validada por la Entidad Colaboradora. En el supuesto de que los derechos de examen se hubieran abonado mediante transferencia, a la "Solicitud de Propósito General" se unirá, además de la copia escaneada de la solicitud junto con el resto de la documentación solicitada, una copia escaneada del justificante de la transferencia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

Junto a la solicitud y a la documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal, tanto si se presentan de modo presencial, como a través de ORVE, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos, se deberá acompañar la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo I).

Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- 2) Documentación acreditativa de los méritos alegados según lo establecido en la Base 4ª, cuya presentación será preceptiva/obligatoria para poder optar a las puntuaciones de los apartados a) y b), respectivamente.
  - Declaración responsable de no haber obtenido otros certificados de profesionalidad (Anexo III).
  - Titulación académica correspondiente.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la documentación acreditativa de los méritos alegados no será subsanable en ningún caso.

- 3) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base 3<sup>a</sup>:
- Certificado de vida laboral.
- DNI, y para ciudadanos extranjeros documento que acredite su residencia legal en España.
- Titulación académica exigida, en el caso de titulaciones extranjeras deben estar homologadas.
- 4) Justificante de abono de la tasa por derechos de participación: El pago deberá efectuarse, en todo caso, en el plazo de presentación de solicitudes de participación. La falta de pago en dicho plazo, así como su abono por un importe inferior, será causa de exclusión, no siendo posible su subsanación. (art 6 Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal).

Número 206 · Martes, 28 de octubre de 2025



Tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal:

- Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación, que podrá ser obtenida y pagada a través de internet en la página de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo. O bien, una vez descargado el documento de autoliquidación, mediante pago presencial, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Diputación Provincial indicadas en el mismo.

- La tasa por derechos de participación en los procesos de selección se regirá por la vigente Ordenanza fiscal, (BOP Toledo nº 29, de 13 de febrero de 2023). El importe de los derechos de examen será:

NIVEL II	16,00
NIVEL III	26,00

 Las indicadas tarifas de la cuota tributaria se reducirán en los siguientes casos y porcentajes para las personas solicitantes que:

a) Tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de los procesos selectivos. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación del certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda, reducción del 100 por cien.

b) Acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien en el momento del devengo de la tasa. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar junto con la solicitud de participación la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma, reducción del 100%.

c) Pertenezcan a familias numerosas de categoría especial, reducción del 100 por cien. Pertenezcan a familias numerosas de categoría general, reducción del 50 por cien. Para la aplicación de estas reducciones el sujeto pasivo deberá aportar, junto con la solicitud de participación, certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.

En todo caso, para tener derecho a las reducciones indicadas, las personas solicitantes deberán acreditar, mediante declaración responsable, la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. (Anexo II).

En caso de exención o reducción del pago de la tasa, se deberá adjuntar junto con la solicitud, el justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en los apartados a), b) y c) de esta base 6<sup>a</sup> así como la declaración responsable debidamente cumplimentada. Adaptación de tiempo y medios.

Las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los aspirantes. Para ello deberán indicar, en los recuadros destinados al efecto en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas de aptitud.

Para la concesión de las señaladas adaptaciones serán requisitos imprescindibles:

- 1) Que junto a la instancia de participación se presente Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente que exprese y acredite las características de la limitación emitido por la correspondiente Administración Pública.
- 2) Que, además, en la casilla denominada "Adaptación que solicita en caso de discapacidad" se especifique el tipo de adaptación que se precisa (tiempo y/o medios) y, en el caso en que se solicite la adaptación de medios, se detalle la adaptación solicitada.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal Calificador, publicándose en los lugares previstos en la base novena, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se requiera adaptación de tiempo, el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme a lo establecido en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

### 6.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección compuesta íntegramente por personal de la Diputación Provincial de Toledo, se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes así como de los requisitos aportados por los interesados, publicando en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web (www.diputoledo.es), la relación de los admitidos y excluidos con la baremación obtenida, informando en este último caso de las causas de exclusión.

Dicho listado tendrá carácter provisional, y se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para formular alegaciones o reclamaciones, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos.



### 7.- SELECCIÓN.

La selección de los alumnos constará de las siguientes fases:

**A) AUTOBAREMACIÓN**, Habrá de presentarse debidamente cumplimentada junto a la solicitud, según el modelo que se adjunta (Anexo I) en base a los méritos acreditados documentalmente, que se relacionan a continuación:

MÉRITOS (Máximo: 7,00 puntos).

a) No haber obtenido otro Certificado de Profesionalidad (4,00 puntos). Se valorará no haber obtenido como alumno/a en Certificados de profesionalidad. Se acreditará mediante una declaración responsable (Anexo III).

b) Nivel de estudios (3,00 puntos). Estar en posesión de una titulación superior a la exigida en cada Certificado de Profesionalidad. Se acreditará con la titulación académica correspondiente.

Los solicitantes que no presenten la autobaremación o la presenten sin cumplimentar tendrán cero puntos y no podrán subsanarlo una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La no presentación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la autobaremación y de la documentación acreditativa de los méritos alegados y que aparecen descritos en el presente apartado, no será subsanable en ningún caso, suponiendo no la exclusión del aspirante, sino la no valoración de dichos méritos.

La falsedad en la autobaremación o en la documentación acreditativa de méritos presentada supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La valoración de esta fase no podrá exceder de 7,00 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado el examen.

#### B) EXAMEN (Máximo 20,00 puntos).

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se pondrán en conocimiento de los aspirantes por medio de anuncios que serán publicados en el Tablón de anuncios de la Diputación de Toledo (Plaza de la Merced nº 4 de Toledo) y en la página web (www.diputoledo.es).

El examen consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, durante el tiempo máximo de 50 minutos, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, estando relacionadas con el contenido del temario recogido en el Anexo IV. El ejercicio se calificará con 0,50 puntos por cada respuesta correcta, no puntuándose las preguntas no contestadas y penalizándose con -0,25 puntos las respuestas incorrectas.

Se añadirán tres preguntas más de reserva para el supuesto de anulaciones.

La máxima puntuación que se podrá obtener por cada aspirante en este ejercicio será de 20,00 puntos, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen la calificación de 10,00 puntos.

Publicación de plantilla provisional.

Una vez celebrado el examen la Comisión de Valoración hará pública en los lugares previstos en la Base novena la plantilla con la relación de las respuestas correctas. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado.

Quienes hayan realizado el ejercicio dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones a la Comisión sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose contestadas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora sin notificación individualizada a los reclamantes.

## C) ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 3,00 puntos).

Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal donde se valorarán las aptitudes de cada aspirante que haya superado la fase de examen, así como su motivación para la realización del Certificado de Profesionalidad correspondiente.

La puntuación máxima de esta fase será de 3,00 puntos.

## 8.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos, la de oposición y la entrevista personal, siempre que el aspirante hubiera superado el examen.

Terminada la valoración y calificación se harán públicos los resultados por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes.

### 9.- CUANTÍA DE LAS BECAS.

Cada alumno percibirá en concepto de beca la cantidad de 600 €/mes, durante los 6 meses que dure el programa, siempre y cuando haya asistido, al menos, al 95% de las horas lectivas correspondientes al mes.

## 10.-NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con esta convocatoria.

La falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

Número 206 · Martes, 28 de octubre de 2025



En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 26/11/2024 de la Dirección General de la Función Pública de la JCCM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen, que para el año 2025 es la "N".

El contenido de todas las actuaciones de la presente convocatoria se hace público para general conocimiento y exposición en la Página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo. es), así como en el Tablón de Anuncios de La Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo.

# ANEXO I MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

#### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		
DNI, NIF, NIE:	Correo electrónico: Teléfono móvil:	
Domicilio (Cl. o Pz. y N	0)	CP, LOCALIDAD:

#### 2.- PLAZA O PUESTO DE TRABAJO A QUE ASPIRA

Alumno Programa Formativo de:	

### 3.- MÉRITOS A VALORAR:

APERSONAS QUE NO HAYAN OBTENIDO ANTERIORMENTE UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD (4 puntos) Declaración responsable de no haber obtenido otro certificado de profesionalidad (Anexo III).	PUNTOS
B NIVEL DE ESTUDIOS (3 puntos) (Personas en posesión de una titulación superior a la exigida en cada Certificado de Profesionalidad) Titulación académica correspondiente.	PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados A y B) (Máximo 7 puntos)	PUNTOS

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este impreso de autobaremación, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL" de este impreso, sometiéndose a las sanciones administrativas que correspondan en caso de falsedad de los referidos datos según lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

En.....de 2025.

El/La Solicitante Fdo.:

## PROTECCIÓN LEGAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la Diputación Provincial de Toledo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión en materia de Recursos Humanos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Presidente de la Comisión de Selección.



#### **ANEXO II**

# DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERCIBIR RENTAS SUPERIORES EN CÓMPUTO MENSUAL AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL D/Da......con NIF/NIE número...... y aspirante a la plaza de alumno, de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD/ITINERARIOS FORMATIVOS EN DIFERENTES MATERIAS ORGANIZADOS Y FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO. DECLARA bajo su responsabilidad que no percibe rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. En.....de.....de....de.... Firmado.: D/Da..... ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER OBTENIDO PREVIAMENTE NINGÚN CERTIFICADO **DE PROFESIONALIDAD** D/D<sup>a</sup>..... con NIF/NIE número......y aspirante a la plaza de alumno, de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD/ITINERARIOS FORMATIVOS EN DIFERENTES MATERIAS ORGANIZADOS Y FINANCIADOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO. DECLARA bajo su responsabilidad que no ha obtenido previamente ningún Certificado de Profesionalidad. En.....de.....de....de.... Firmado.: D/D<sup>a</sup>.....

#### **ANEXO IV**

### Temario para Certificado de Profesionalidad Nivel II:

- Nociones básicas de gramática adaptadas a los estudios de graduado en ESO.
- Nociones básicas de cultura general adaptadas a los estudios de graduado en ESO.
- Nociones básicas de cálculo adaptadas a los estudios de graduado en ESO.

# Temario para Certificados de Profesionalidad Nivel III:

- Nociones básicas de gramática adaptadas a los estudios de graduado en Bachillerato.
- Nociones básicas de cultura general adaptadas a los estudios de graduado en Bachillerato.
- Nociones básicas de cálculo adaptadas a los estudios de graduado en Bachillerato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Registro de anuncios y edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

**TERCERO.-** Notifíquese a los efectos procedentes."

Toledo,28 de octubre de 2025.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-5287